



**FONDO INTERNACIONAL  
DE INDEMNIZACIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS 1992**

92FUND/Circ.18  
10 diciembre 1999

### **Notificación de la adhesión al Protocolo de 1992 relativo al Convenio del Fondo por parte de Fiji**

De conformidad con la Regla 4.6 del Reglamento interior del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1992 (Fondo 1992), el Director tiene el honor de notificar a los Estados Contratantes que Fiji depositó un instrumento de adhesión al Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Convenio del Fondo de 1971) el 30 de noviembre de 1999. El Protocolo del Fondo 1992 entrará en vigor para Fiji el 30 de noviembre del año 2000.

Al dorso se facilita la lista de los 47 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto al Protocolo de 1992 relativo al Convenio del Fondo.

\* \* \*

**Estados Miembros del Fondo 1992**

<i>39 Estados respecto de los cuales el Protocolo del Fondo ha entrado ya en vigor (y que por consiguiente son Miembros del Fondo de 1992)</i>		
Alemania	España	Mexico
Argelia	Filipinas	Monaco
Australia	Finlandia	Nueva Zelanda
Bahamas	Francia	Noruega
Bahrein	Granada	Omán
Barbados	Grecia	Países Bajos
Bélgica	Irlanda	Reino Unido
Belice	Islandia	República de Corea
Canadá	Islas Marshall	Singapur
Chipre	Jamaica	Suecia
Croacia	Japón	Túnez
Dinamarca	Letonia	Uruguay
Emiratos Arabes Unidos	Liberia	Venezuela
<i>8 Estados que han depositado instrumentos de ratificación, pero para los cuales el Protocolo del Fondo no entrará en vigor hasta la fecha indicada</i>		
China (Región administrativa especial de Hong Kong)		5 enero 2000
Sri Lanka		22 enero 2000
Vanuatu		18 febrero 2000
Panamá		18 marzo 2000
República Dominicana		24 junio 2000
Seychelles		23 julio 2000
Italia		16 septiembre 2000
Fiji		30 noviembre 2000